

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**EXPEDIENTE EXP007/2017/19: Servicio de agencia de publicidad y medios para la planificación y compra de espacios publicitarios con objeto de difundir la oferta académica de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2017/2018.**

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 1 de junio de 2017 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del responsable del contrato, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª. empresa. OPTIMIZED PLANNING & STRATEGY, S.L.
- 2ª. empresa. ESTRATEGIAS DE MEDIOS ANDALUCÍA.
- 3ª. empresa. THE LAB MEDIA AND ADVERTISING, S.L.
- 4ª. empresa. ARENA MEDIA COMMUNICATIONS ESPAÑA, S.A.
- 5ª. empresa. NEW FOCO, S.L. COMUNICACIONES Y EVENTOS
- 6ª. empresa. CADIGRAFÍA, S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### **HE RESUELTO**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa OPTIMIZED PLANNING & STRATEGY, S.L., NIF B91995464, por un importe de 42.644,63 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 51.600,00 € (cincuenta y un mil seiscientos euros).

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente,

recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 8 de junio de 2017

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 30/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



do. Alberto Tejero Navarro